



REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/196 DEL CONSEJO

de 21 de diciembre de 2023

por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania ⁽¹⁾, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de marzo de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (2) En sus Conclusiones de los días 26 y 27 de octubre de 2023, el Consejo Europeo reiteró su firme condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que constituye una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmó el apoyo inquebrantable de la Unión a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, así como al derecho inmanente de legítima defensa de este país contra la agresión de Rusia. El Consejo Europeo también afirmó que debe seguir debilitándose la capacidad de Rusia para librar su guerra de agresión, por ejemplo reforzando en mayor medida las sanciones.
- (3) Habida cuenta de la gravedad de la situación, procede adoptar nuevas medidas restrictivas.
- (4) En particular, el Consejo considera que debe añadirse una persona y una entidad responsables de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (5) Por lo tanto, procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 78 de 17.3.2014, p. 6.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 2023.

Por el Consejo
El Presidente
P. NAVARRO RÍOS

Se añaden la persona y la entidad siguientes a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014:

Persona

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«1646.	Pavel Alekseevich MARINYCHEV (Павел Алексеевич МАРИНЫЧЕВ)	Cargo: consejero delegado de Alrosa Fecha de nacimiento: 25.10.1978 Lugar de nacimiento: Yakutsk, URSS, actualmente Federación de Rusia Nacionalidad: rusa Número de identificación fiscal: 143515801397 Entidad asociada: PJSC Alrosa Sexo: masculino	Pavel Marinychev es el consejero delegado de Alrosa, una empresa estatal que opera en Rusia y está especializada en la prospección, minería, fabricación y venta de diamantes. Alrosa es la mayor empresa de extracción de diamantes del mundo. La industria de los diamantes tiene una importancia estratégica para la economía de la Federación de Rusia, ya que es la principal exportación no energética del país. Alrosa representa más del 90 % de la producción rusa de diamantes. Como consejero delegado de Alrosa, Pavel Marinychev es un empresario con actividad en un sector económico que proporciona una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania. Además, apoya financieramente desde su cargo al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania. Está asociado con Alrosa.	3.1.2024»;

Entidad

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«337	PJSC Alrosa (АЛРОСА)	Direcciones: Oficina de Mirny: 678174, ul. Lenina, 6, Mirny, Republic of Sakha (Yakutia), Federación de Rusia Oficina de Moscú: 24, Ozerkovskaya nab. 115184, Moscow, Federación de Rusia Tipo de entidad: sociedad anónima pública	Alrosa es una empresa estatal que opera en Rusia y está especializada en la prospección, minería, fabricación y venta de diamantes. Alrosa es la mayor empresa de extracción de diamantes del mundo. La industria de los diamantes tiene una importancia estratégica para la economía de la Federación de Rusia, ya que es la principal exportación no energética del país. Alrosa representa más del 90 % de la producción rusa de diamantes. Alrosa también mantiene una asociación duradera con las fuerzas armadas rusas, ya que lleva desde 1997 patrocinando un submarino de la armada rusa. Por consiguiente, Alrosa tiene actividad en un sector económico que proporciona una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania. Además, Alrosa apoya financieramente al Gobierno de la Federación de Rusia.	3.1.2024».

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
		Lugar de registro: Federación de Rusia Fecha de registro: 17.7.2002 Número de registro (n.º OGRN): 1021400967092 NIF: 1433000147 Lugar principal de actividad: Federación de Rusia Persona asociada: Pavel Alekseevich Marinychev (consejero delegado)		